



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2018-00048-00
ACTOR(A):	ANTONIO JOAQUÍN FONTALVO FERREIRA y otros
DEMANDADO(A):	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
ACCIÓN:	ACCIÓN DE GRUPO

Mediante audiencia inicial del 04 de mayo de 2021, se dispuso oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda:

- Listado en físico y/o en cd o medio magnético donde se relacione detalladamente la facturación individualizada y totalizada del impuesto predial de todas las personas naturales y jurídicas para la vigencia fiscal 2017, en aplicación del Decreto 811 del 28 de diciembre de 2017, identificando, valor del impuesto liquidado, base gravable del año 2016, base gravable sobre la cual se determinó el impuesto 2017, porcentaje de incremento del avalúo catastral del año 2016 con respecto al del 2017.

Por medio de oficios 37 y 38 del 04 de mayo de 2021 se dio cumplimiento a lo ordenado (fls. 543 y 544 expediente pdf).

Posteriormente a través de oficios 212 y 213 del 23 de agosto de 2021 se reiteró por segunda vez la orden (fl. 550 y 551 pdf).

Mediante oficio 2021EE32324 del 31 de agosto de 2021 la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, manifestó, entre otras cosas, que *“es función de esta entidad mantener actualizado el censo catastral de la ciudad de Bogotá, elaborar avalúos y manejar la información georreferenciada de la ciudad, de manera que la facturación individualizada y totalizada del impuesto predial de las personas naturales y jurídicas, es un tema de competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, entidad que nos manifestó haber dado respuesta a su requerimiento, de acuerdo a la información que nos remitió el Director Distrital de Impuestos a través del oficio 2021EE158639 del 25 de agosto/21.”*

A través de auto del 20 de septiembre de 2021, se dispuso requerir a la Secretaría de Hacienda Distrital para que allegara lo deprecado.

Mediante oficio 2021EE16101201 del 30 de agosto de 2021, la Secretaría de Hacienda Distrital da respuesta allegando lo requerido.

Así las cosas, el despacho dispone poner en conocimiento la respuesta dada y las pruebas allegadas por la Secretaría de Hacienda Distrital a efectos de que manifiesten lo que a bien tengan sobre las mismas dentro del término de tres (3) días.

El expediente y las pruebas podrán ser consultados [aquí](#)¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3566c04590ebdea8ca74735b03a80891b6961c5b431f095a67c618dd18d3fb6c**
Documento generado en 12/10/2021 03:38:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/r/personal/msaaveds_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20PARA%20CONSULTA/EXPEDIENTES%20CONSULTA%202021/2018-00048%20ACCI%C3%93N%20DE%20GRUPO?csf=1&web=1&e=Zdpvcq